



OFICIO ORDINARIO N° 243573/2024

ANT.: 1) ORD N° 362 del 10/6/2024, Municipalidad de Quinchao ingresa Informe Ambiental Complementario "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".
2) ORD. N° 211 del 21/08/2023, SEREMI del Medio Ambiente remite observaciones al Informe Ambiental "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".
3) ORD. N° 554 del 28/07/2023, Municipalidad de Quinchao remite Informe Ambiental de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".
4) ORD. N° 340 del 03/09/2019, SEREMI del Medio Ambiente responde inicio de "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".
5) ORD. N° 446 del 22/07/2019 Municipalidad de Quinchao remite acto administrativo del Inicio del proceso Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".
6) Decreto Exento N° 1861 del 11/07/2019, Municipalidad de Quinchao, inicia proceso EAE de "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao".

MAT.: Informa plazo para dar respuesta a Informe Ambiental Complementario de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao, Región de Los Lagos", ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Puerto Montt, 26/07/2024

**DE: ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: RENÉ GARCÉS ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO REGIÓN DE LOS LAGOS**

En conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente; y la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; esta Secretaría Regional Ministerial hace presente que:

El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) no establece disposiciones respecto de la

ampliación a plazos allí indicados. No obstante, en relación al cómputo de plazos el artículo 5° del Reglamento señala que estos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Por su parte, la Ley N°19.880, en su artículo 26 señala que, salvo disposición en contrario, se podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo anterior, y en atención a lo solicitado en el ANT. 1), esta Secretaría informa que las observaciones al Informe Ambiental Complementario de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quinchao, Región de Los Lagos", serán remitidas el 8 de agosto de 2024 al Municipio de Quinchao, en su calidad de Órgano Responsable.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN

Seremi Del Medio Ambiente
Región De Los Lagos

CCS

C.C.: PAOLA ANDREA ABURTO SÁNCHEZ - REGIÓN DE LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20453663&hash=210ec>